

## PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS PARA LA CONTRATACIÓN DEL SUMINISTRO DE GASÓLEO C PARA CALEFACCIÓN EN EL EDIFICIO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA UNED

### 1. OBJETO

El objeto del contrato es el suministro de gasóleo de calefacción tipo C (azul) en el edificio de la Facultad de Ciencias de la UNED en el Paseo Senda del Rey, 11. En la instalación existe un depósito enterrado de 15.000 l.

### 2. DESCRIPCIÓN DE LOS SERVICIOS SOLICITADOS

El suministro de gasóleo se realizará según las necesidades de la UNED, tanto en tiempo como en cantidad, por lo que, en ningún caso la UNED estará obligada a consumir la cantidad estimada ni tampoco todo el gasóleo que se pudiera adquirir por el precio de licitación.

La empresa adjudicataria facilitará un correo electrónico y un teléfono específicos para la recepción de pedidos y atención de incidencias y consultas por parte de la UNED.

Los pedidos serán realizados por la UNED indicando la cantidad a suministrar en cada pedido.

Realizado el pedido en jornada laborable antes de las 15:00 h, el suministro tendrá que realizarse en un plazo máximo de dos días laborables posteriores a la fecha de realización del pedido siempre antes de las 7:00 h de la mañana en la dirección de suministro.

Si el pedido se realiza por parte de la UNED con posterioridad a las 15:00 h, se considerará el plazo de entrega de dos días laborables, a partir del día siguiente.

Con carácter excepcional, en el caso de precisarse suministros urgentes, el adjudicatario tendrá que suministrar el combustible el siguiente día laborable, antes de las 7:00 h de la mañana, sin cargo adicional para la UNED.

El suministro se realizará en la boca de descarga del depósito mediante camión cisterna homologado equipado con un contador calibrado de modo que se emitirá un justificante de los litros descargados en cada suministro. Además se entregará un albarán con los datos del pedido y los datos de la entrega a la persona que se designe por parte de la UNED para la recepción del mismo.

Los gastos originados por el transporte del combustible y su descarga serán por cuenta del adjudicatario.

El adjudicatario será el único responsable de garantizar las medidas de seguridad necesarias para cumplir con el objeto del contrato. Así mismo tendrá que cumplir con la normativa medioambiental durante el suministro y asumirá los costes y actuaciones que puedan originarse por derrames u otras causas.

### 3. CALIDAD DEL SUMINISTRO

El suministro de Gasóleo C azul de calefacción será de primera calidad, entendiéndose por tal aquél que, como mínimo, cumpla las condiciones exigidas y fijadas en las disposiciones normativas vigentes, en especial, los requisitos establecidos en la tabla del Anexo III del Real Decreto 1088/2010, de 3 de septiembre, por el que se modifica el Real Decreto 61/2006, de 31 de enero, en lo relativo a las especificaciones técnicas de las gasolinas, gasóleos, utilización de biocarburantes y contenido de azufre de los combustibles para uso

marítimo, en la Ley 2487/1994, de 23 de diciembre, y las normas básicas sobre información e inspección y demás disposiciones concordantes.

El producto suministrado deberá ajustarse a las especificaciones mencionadas o a las que pudieran establecerse por la normativa correspondiente en vigor en el momento del suministro. Bajo ningún concepto se permite la realización de mezclas, modificación de trazadores o cualquier otro sistema que suponga la modificación de la calidad del combustible.

Todas las entregas irán acompañadas de un certificado de características del gasóleo suministrado que, en ningún caso podrá ser de calidad inferior a las fijadas en la normativa de referencia.

La calidad del gasóleo de calefacción no podrá en ningún caso afectar al funcionamiento de las instalaciones, a su seguridad ni al medio ambiente.

El adjudicatario estará obligado a adaptarse en todo momento a la legislación en vigor durante todo el período de ejecución del contrato. De hecho, el incumplimiento de la normativa vigente, así como de las prescripciones previstas en los Pliegos que rigen la licitación, supondrá la rescisión del contrato, sin perjuicio de las indemnizaciones que pudieran proceder por los daños causados con motivo del citado incumplimiento.

Si durante la ejecución del contrato se observase que el funcionamiento de las instalaciones no es el correcto por causa imputable al adjudicatario y/o se suministrase Gasóleo de clase distinta o de calidad no acorde con lo especificado, se le notificará al suministrador para que en el plazo de diez horas proceda a instalar un depósito nodriza con objeto de suministrar Gasóleo clase "C" al mismo, para que todos los equipos que funcionan con este combustible lo hagan en la manera adecuada.

Mientras tanto, se realizará la extracción y eliminación del producto vertido en el depósito del edificio y, tras la limpieza de la instalación, se procederá a cargar dichos depósitos con Gasóleo clase "C azul", ejecutándose la puesta en funcionamiento de todos los equipos.

Todos los gastos que haya generado dicha actuación correrán por cuenta del adjudicatario hasta la finalización de todos los trabajos, incluida la gestión de residuos del depósito o depósitos propiedad de la UNED, la entrega del producto objeto de esta licitación y la puesta en funcionamiento de la instalación, así como la eliminación de las instalaciones auxiliares.

Madrid, 14 de diciembre de 2015

EL RECTOR,

P.D. (Resolución 03/03/15, BOE 13/03/15)

EL GERENTE



Luis Antonio Blanco Blanco